

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**855**      *Notificación-Acta y Tablas Salariales 2012, para la actividad de Industrias Panaderas.*

#### **Edicto**

REFERENCIA: C. de Trabajo.  
Convenios Colectivos.  
CÓDIGO CONVENIO: 23000125011982.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Il.º Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Tabla Salarial para 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para la ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PANADERAS, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 25 de enero de 2012, suscrito por la Comisión Paritaria el día 25 de enero de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL, ACUERDA:

*Primero.*-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.*-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

*Tercero.*-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 26 de enero de 2012. LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, SECRETARIA GENERAL, M.ª DEL MAR HERREROS HUETA.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

ASISTENTES:

*Representación Empresarial:*

Don José Ángel Pedrosa Rodríguez  
Don Bruno García Pérez (Asesor)  
Doña Magdalena Vico Díaz (Secretaria)

*Representación Sindical:*

Don Mariano Chinchilla Pérez (CC.OO.)  
Don Ángel Lahita Cabrera (CC.OO.)  
Don Antonio Marcos Parra (U.G.T.)  
Don José Miras Expósito (U.G.T.)

ACTA:

En la ciudad de Jaén, siendo las 12,30 horas del día 25 de Enero de 2.012, se reúnen los señores relacionados al margen en los locales de Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios), todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial, para la ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PANADERAS, designados respectivamente por la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO.

Abierto el acto, los componentes de la indicada Comisión se reconocen mutuamente capacidad y representatividad para confeccionar la tabla de salarios del año 2012 en aplicación a los criterios contemplados al efecto en el artículo 7.º del vigente convenio que establece que para el año 2012 el Salario Base para cada una de las Categorías Profesionales afectadas por el presente convenio será la cantidad resultante de incrementar las existentes al 31-12-2011 en la cuantía del IPC real de referido año más 0,60 puntos.

Dado que el I.P.C. real para el año 2011 ha sido del 2,4%, se aprueba por acuerdo unánime de ambas partes confeccionar la tabla de salarios para el año 2012, incrementada en un 3%, y que se une a continuación firmada por los asistentes.

Al mismo tiempo se delega en asesor de la representación empresarial, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve la tabla de salarios para el año 2012 del Convenio a la Autoridad Laboral, al objeto de su registro y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14,00 horas del día arriba indicado, redactándose la presente acta que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PANADERAS**

**TABLA DE SALARIOS AÑO 2012**

**CATEGORIAS**

**SALARIO BASE  
MENSUAL**

**TECNICOS:**

**EUROS**

Jefe de fabricación.....	962,31
Jefe de Taller Mecánico.....	851,60

**ADMINISTRATIVOS:**

Jefe de oficina y Contabilidad.....	868,94
Oficial Administrativo.....	786,37
Auxiliar de Oficina.....	736,55

**OBREROS:**

**SALARIO BASE  
DIARIO  
EUROS**

**EN PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS:**

Ayudante de encargado.....	27,73
Amasador.....	28,02
Ayudante de Amasador.....	27,57
Oficial.....	27,57
Especialista.....	27,57
Mecánico.....	24,50
Peón.....	23,82

**EN LAS RESTANTES PANADERIAS:**

Maestro Encargado.....	28,91
Oficial de Pala.....	28,91
Oficial de Masa.....	27,97
Oficial de Mesa.....	27,56
Ayudante.....	26,89
Aprendiz de Primer año.....	21,12
Aprendiz de Segundo Año.....	22,34

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

Vendedor en Establecimiento.....	26,49
Transportador de Pan a Despachos.....	27,73
Repartidor a Domicilio.....	26,49
Servicio de Limpieza (Hora).....	3,13

**OTROS CONCEPTOS SALARIALES:**

**EUROS**

Art. 9º.- Horario de trabajo.....	2,98
Art. 13º.- Trabajo en Domingos y festivos.....	8,83
Art. 17º.- Plus de Transporte.....	3,03

Jaén, a 31 de Enero de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.<sup>a</sup> MARTOS RUBIO.